

**RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS PARA CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA ADMINISTRACION DE
ANTICIPOS - CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-8175 INGENIERIA DE VIAS MOJARRAS**

FO-DGNF-318175-F02
Bogotá DC., 14 de febrero de 2024

Doctor:
PEDRO CONTECHA CARRILLO
Representante Legal
INGENIERIA DE VIAS SAS
Fideicomitente
Calle 36 No. 18-23 Of. 201
Bogotá

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS
Beneficiario
Calle 25G #73 B-90
Bogotá

REFERENCIA: ENVÍO RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-8175 INGENIERIA DE VIAS MOJARRAS

Apreciados Doctor (es):

De conformidad con lo pactado en el contrato fiduciario y lo establecido en la Circular Externa 029 De 2014 Superintendencia Financiera de Colombia, adjunto estamos remitiendo la Rendición Final de Cuentas del fideicomiso de la referencia, del periodo comprendido febrero de 2023 y febrero de 2024.

Agradecemos que, una vez revisado el documento, nos comuniquen por escrito cualquier observación o aclaración dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación o remisión mediante correo electrónico del mismo.

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS PARA CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA ADMINISTRACION DE ANTICIPOS - CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-8175 INGENIERIA DE VIAS MOJARRAS

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL NEGOCIO

- 1.1 Periodo que Cobia la Rendición: febrero de 2023 a febrero de 2024
- 1.2 Nombre del Contrato: INGENIERIA DE VIAS MOJARRAS
- 1.3 Código del Contrato (Interno/Superfinanciera): 318175 / 112249
- 1.4 Fecha de Firma del Contrato: Mediante documento privado de fecha 10 de febrero de 2023
- 1.5 Vigencia o Duración: Tiene una duración igual a la necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO correspondientes al ANTICIPO¹.
- 1.6 Fecha de vencimiento registrada en la Superfinanciera: 10 de febrero de 2024
- 1.7 Tipo de Contrato: Fiducia Mercantil
- 1.8 Tipo/Subtipo de Negocio Fiduciario:
Tipo: (3) Fiducia de Administración
Subtipo: (1) Fiducia de Administración y Pagos
- 1.9 Estado Actual: En liquidación
- 1.10 Responsables del Negocio:

Nombre: Hancy Pilar Coronado Ramirez
Cargo: Directora Gestión de Mercado Empresas 2
Correo: hcoronado@fiduoccidente.com.co
Teléfono: 601 297 30 30 Extensión 72790

Nombre: Diana Patricia Benavides Jimenez
Cargo: Coordinador de Gestión de Negocios
Correo: dbenavides@fiduoccidente.com.co
Teléfono: 601 2 97 30 30 Extensión 72808

Nombre: Maria Catalina Orjuela Buitrago
Cargo: Ejecutiva de Gestión de Negocios
Correo: morjuela@fiduoccidente.com.co
Teléfono: 601 2 97 30 30 Extensión 72797

Nombre: Rocio Londoño Londoño
Cargo: Vicepresidente de Gestión de Negocios
Correo: rlondoño@fiduoccidente.com.co
Teléfono: 601 297 30 30 Extensión 72893

¹ Es la suma de dinero que la ENTIDAD ESTATAL gira al PATRIMONIO AUTÓNOMO destinada a cubrir los costos determinados en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO para la ejecución del objeto del CONTRATO ESTATAL.

**RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS PARA CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA ADMINISTRACION DE
ANTICIPOS - CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-8175 INGENIERIA DE VIAS MOJARRAS**

2. PARTES DEL CONTRATO

2.1 Fideicomitente (s)

Nombre	Identificación	Representante Legal	Porcentaje Participación	Dirección	Teléfono
INGENIERIA DE VIAS SAS	800.186.228	PEDRO CONTECHA CARRILLO	100%	Calle 36 No. 18-23 Of. 201	3204820

2.2 Beneficiarios

Es beneficiario del Fideicomiso el Fideicomitente, en cuyo nombre se realizan los pagos a los terceros y giros a su favor, o de los excedentes que resulten a su favor a la terminación del contrato.

Nombre	Identificación	Representante Legal	Porcentaje Participación	Dirección	Teléfono
INGENIERIA DE VIAS SAS	800.186.228	PEDRO CONTECHA CARRILLO	100%	Calle 36 No. 18-23 Of. 201	3204820

Es beneficiario del Fideicomiso la Entidad Estatal, en el evento que la Fiduciaria deba transferirle los remanentes de los recursos del Patrimonio Autónomo, o cuando esta comunique a la Fiduciaria la ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral, declaratoria de caducidad o nulidad del contrato estatal.

Nombre	Identificación	Porcentaje de Participación	Dirección	Ciudad	Teléfono
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	800.215..807	100%	Calle 25G #73 B-90	Bogotá	3770600

2.3 Fiduciaria: Fiduciaria de Occidente S.A.

3. REGISTRO DE CESIONES

Durante el periodo objeto de la presente rendición final de cuentas, la Fiduciaria de Occidente S.A. no fue notificada por parte del fideicomitente, sobre cesiones.

4. OBJETO Y FINALIDAD DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

4.1 Objeto: Constituir una Fiducia mercantil de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el anticipo.

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS PARA CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA ADMINISTRACION DE ANTICIPOS - CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-8175 INGENIERIA DE VIAS MOJARRAS

4.2 Finalidad: Es (a) La transferencia por parte del fideicomitente a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de ANTICIPO, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la ENTIDAD ESTATAL a la FIDUCIARIA; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el contrato estatal y en el contrato de fiducia mercantil; (c) la realización de los PAGOS ordenados por el FIDEICOMITENTE con la aprobación del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del contrato estatal, siempre y cuando tales pagos correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo y (d) la transferencia a la ENTIDAD ESTATAL por parte de la FIDUCIARIA de los recursos entregados por concepto de ANTICIPO así como sus remanentes cuando la ENTIDAD ESTATAL le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del contrato estatal, la caducidad administrativa o la nulidad del contrato estatal.

4.3 Otroses Durante la vigencia del negocio fiduciario no se realizaron modificaciones al contrato fiduciario.

5. BIENES FIDEICOMITIDOS Y ESTADO ACTUAL DE LOS MISMOS

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 5.1 del contrato de fiducia, los bienes Fideicomitidos son:

1. La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del ANTICIPO del CONTRATO ESTATAL que la ENTIDAD ESTATAL gira por cuenta del FIDEICOMITENTE al PATRIMONIO AUTÓNOMO.
2. Los recursos adicionales que el FIDEICOMITENTE reciba como ANTICIPO, cuando se modifique el CONTRATO ESTATAL o se firme un contrato adicional.
3. Los demás recursos que aporte el FIDEICOMITENTE para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.
4. Los rendimientos que generen los recursos que constituyen el ANTICIPO.

5.1. Recursos

Cumplido el objeto contractual y agotados los recursos objeto del anticipo, la Fiduciaria de Occidente S.A. procedió a la cancelación de las cuentas asociadas al fideicomiso así:

- Cuenta de ahorros No. 219874393 del Banco de Occidente S.A. el 12 de febrero de 2024, por valor total de \$ 4.677,66 los cuales fueron consignados en la cuenta corriente No. 008423998 del Banco Itaú cuyo titular es INGENIERIA DE VIAS SAS identificado con NIT. 800.186.228 de acuerdo a la instrucción recibida por parte del Fideicomitente.

5.2. Tasas de los productos (Efectiva Anual)

Producto	Número	Nov-23	Dic-23	Ene-34
Cuenta de Ahorros	219874393	0,15%	0,15%	0.01%

5.3. Bienes Inmuebles: No Aplica.

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS PARA CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA ADMINISTRACION DE ANTICIPOS - CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-8175 INGENIERIA DE VIAS MOJARRAS

- 5.4. Bienes Muebles: No Aplica.
- 5.5. Otras Información Relevante de los Bienes (Inmuebles/Muebles)
- 5.5.1 Fecha Del Último Avalúo O Estudio Técnico Practicado Al Bien: No Aplica.
- 5.5.2 Estado De Los Impuestos: No Aplica.
- 5.5.3 Estado de las pólizas: No Aplica.
- 5.5.4 Fecha De La Última Visita: No Aplica.
- 5.5.5 Estado actual de los bienes distintos a recursos dinerarios:
 - Gravámenes, Limitaciones, u otro que afecte los bienes fideicomitidos: No Aplica
 - Proceso Judicial y/o medida Cautelar: No Aplica

6. EVOLUCIÓN DE LOS APORTES Y DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

Tipo Aporte	Aportes en Dinero	Patrimonio
Cuenta Contable	35050501001	3
feb-23	\$ 9.000.000.000,00	\$ 9.000.000.000,00
mar-23	-	\$ 50.000.000,00
abr-23	-	\$ 50.000.000,00
may-23	-	\$ 50.000.000,00
jun-23	-	\$ 50.000.000,00
jul-23	-	\$ 50.000.000,00
ago-23	-	\$ 50.000.000,00
sep-23	-	\$ 49.981.315,04
oct-23	-	\$ 49.981.285,51
nov-23	-	\$ 49.981.260,04
dic-23	-	\$ 0,00
ene-24	-	\$ 8.856,58
feb-24	-	\$ 0,00
Cierre	\$ 9.000.000.000,00	-

*Cifras en Pesos MCTE

6.1 Comportamiento, Estado y/o Cumplimiento de la entrega de los Bienes Fideicomitidos y/o Ingreso Esperado:

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS PARA CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA ADMINISTRACION DE ANTICIPOS - CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-8175 INGENIERIA DE VIAS MOJARRAS

Recursos o ingreso esperado pactado a recibir en el contrato	Recursos recibidos a la fecha de esta rendición	Cumplimiento
\$ 9.000.000.000,00	\$ 9.000.000.000,00	100%

*Cifras en Pesos MCTE

7. EVOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PAGOS

Durante la vigencia del contrato de fiducia, se efectuaron pagos por valor \$9.000.000.000 con cargo a los recursos objeto del anticipo, lo cuales fueron instruidos por parte del Fideicomitente y aprobados por el Interventor², acorde con el plan de inversión del anticipo informado.

Ver Anexo No. 2 – Relación de Pagos

7.1 Fuentes y usos:

Fuentes: Son los recursos a favor del Fideicomitente, provenientes de la Entidad Estatal, recibidos por concepto del anticipo del contrato No. 598 de 2023

Usos: Realizar los pagos que instruya el Fideicomitente de acuerdo con el plan de manejo del anticipo aprobado por el interventor y/o supervisor y la Entidad Publica Contratante hasta la concurrencia de los recursos fideicomitidos, se debe girar los rendimientos a la Entidad Estatal.

Número de pagos, giros o abonos en cuenta realizados durante el periodo:

Periodo	Numero de pagos	Valor (\$)	Formas de pago
mar-23	26	\$ 8.950.000.000,00	ACH
abr-23	-	-	-
may-23	-	-	-
jun-23	-	-	-
jul-23	-	-	-
ago-23	-	-	-
sep-23	-	-	-
oct-23	-	-	-
nov-23	-	-	-
dic-23	1	\$ 50.000.000,00	ACH
TOTAL	27	\$ 9.000.000.000,00	

*Cifras en Pesos MCTE

² Es la persona natural o jurídica a través de la cual la ENTIDAD ESTATAL vigila la correcta ejecución del CONTRATO ESTATAL

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS PARA CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA ADMINISTRACION DE ANTICIPOS - CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-8175 INGENIERIA DE VIAS MOJARRAS

8. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS

8.1 Rendimientos

Mes	Cuenta Ahorros 219874393
feb-23	\$ 2.564.675,85
mar-23	\$ 1.927.221,12
abr-23	\$ 71.257,70
may-23	\$ 46.360,36
jun-23	\$ 20.201,65
jul-23	\$ 20.882,90
ago-23	\$ 20.890,87
sep-23	\$ 7.382,36
oct-23	\$ 6.368,03
nov-23	\$ 6.162,60
dic-23	\$ 3.840,79
ene-24	\$ 0,00
feb-24	\$ 0,00
Total	\$ 4.695.244,23

*Cifras en Pesos MCTE

Así mismo informamos que los rendimientos generados por los recursos del anticipo fueron causados a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS con NIT.800.215.807 y pagados a nombre de FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES con NIT. 900.978.341 en la cuenta de ahorros No. 309-054583 del Banco BBVA, informada por parte del Fideicomitente, por lo siguientes valores:

Mes	Valor	Periodo
sep-23	\$ 4.671.490,45	febrero,marzo,abril ,mayo,junio,julio y agosto de 2023
oct-23	\$ 7.382,36	sep-23
nov-23	\$ 6.368,03	oct-23
dic-23	\$ 6.162,60	nov-23
ene-24	\$ 3.840,79	dic-23
Total	\$ 4.695.244,23	

*Cifras en Pesos MCTE.

8.2. Ingresos por ventas: No Aplica

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS PARA CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA ADMINISTRACION DE ANTICIPOS - CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-8175 INGENIERIA DE VIAS MOJARRAS

8.3. Arrendamientos: No Aplica

8.4 . Otros: No Aplica

Gastos Bancarios:

9. GASTOS

Mes	Valor
dic-23	\$ 17.612,00
ene-24	\$ 8.806,00
feb-24	\$ 0,00
TOTAL	\$ 26.418,00

*Cifras en Pesos MCTE

Gastos a los Movimientos Financieros GMF:

Mes	Valor
feb-23	\$ 0,00
mar-23	\$ 35.800.000,00
abr-23	\$ 0,00
may-23	\$ 0,00
jun-23	\$ 0,00
jul-23	\$ 0,00
ago-23	\$ 0,00
sep-23	\$ 18.685,96
oct-23	\$ 29,53
nov-23	\$ 25,47
dic-23	\$ 200.095,09
ene-24	\$ 50,58
feb-24	\$ 18,71
TOTAL	\$ 36.018.905,34

*Cifras en Pesos MCTE

10. CUENTAS POR COBRAR

Al corte de la presente rendición final de cuentas, no se registran cuentas por cobrar en el negocio fiduciario

11. CUENTAS POR PAGAR

Al corte de la presente rendición final de cuentas, no se registran cuentas por cobrar en el negocio fiduciario.

12. VALOR COMISIÓN FIDUCIARIA Y ESTADO

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS PARA CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA ADMINISTRACION DE ANTICIPOS - CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-8175 INGENIERIA DE VIAS MOJARRAS

Comisión Fija.

a) Una vez ingresen los recursos del ANTICIPO a las cuentas de EL FIDEICOMISO, la remuneración del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL por concepto de comisión fija será asumida por LA FIDUCIARIA Y SUS VINCULADAS en los términos de los acuerdos celebrados por éstas, no estando el FIDEICOMITENTE obligado a pagar la misma.
La comisión fija cubre:

La realización de hasta DIEZ (10) desembolsos mensuales a nivel nacional.

Comisiones Variables

- b) Por cada pago mensual adicional a los establecidos en el literal (a) anterior, LA FIDUCIARIA tendrá derecho a percibir como remuneración veintiocho mil pesos (\$28.000) más IVA, a cargo del FIDEICOMITENTE.
- c) Antes de la realización del último desembolso con cargo a los recursos administrados en el FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA cobrará UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV) más IVA, que corresponde al valor de la remuneración por concepto de liquidación del FIDEICOMISO a favor de LA FIDUCIARIA.
- d) En aquellos casos en los cuales no se transfieran los recursos provenientes del ANTICIPO pactado en el CONTRATO ESTATAL, LA FIDUCIARIA cobrará por una sola vez una suma equivalente a UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV) más IVA que corresponde al valor de la remuneración por concepto de liquidación a favor de LA FIDUCIARIA.

Durante el periodo de la presente rendición final de cuentas, se realizó la causación de las siguientes comisiones:

Periodo	No. Factura	Monto Comisión fiduciaria causada	Monto Comisión fiduciaria pagada	Saldo (s)	Estado
mar-23	134945	533.120,00	533.120,00	-	Al día
Total		533.120,00	533.120,00	-	

Las cifras se encuentran representadas en pesos.

13. DESCRIPCION DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL NEGOCIO

13.1 Actividades Administrativas Operativas:

Actividad	SI	NO	N/A
Apertura Cuenta Bancaria	X		
Inversión Recursos en FICS			X
Constitución Fondo de Reserva			X
Envío Informes Mensuales	X		
Envío Rendición Semestral de Cuentas	X		
Gestión de Cobro Comisiones Fiduciarias	X		
Ejecución de Pagos	X		
Control Plan de Inversión del Anticipo	X		

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS PARA CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA ADMINISTRACION DE ANTICIPOS - CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-8175 INGENIERIA DE VIAS MOJARRAS

Actividad	SI	NO	N/A
Giro de Rendimientos Financieros	X		
Cancelación Cuentas Bancarias	X		
Cancelación Fics			X
Envío de Comunicaciones	X		

13.2 Estado de las Obligaciones a cargo de la Fiduciaria

Obligaciones de la Fiduciaria	Estado actual	Observaciones
1. Recibir de la ENTIDAD ESTATAL por cuenta de EL FIDEICOMITENTE, las sumas correspondientes al ANTICIPO.	Cumplida	
2. Invertir los recursos del FIDEICOMISO en las condiciones establecidas en el numeral 6.2 del Capítulo VI.	Cumplida	
3. Efectuar los DESEMBOLSOS o REEMBOLSOS ordenados por el AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, DESEMBOLSOS Y/O REEMBOLSOS, aprobados y confirmados de manera telefónica por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL y por el AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, exclusivamente con base en lo establecido en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN del ANTICIPO, de conformidad con lo establecido por el numeral 6.1 anterior. TAMBIEN SE DEBEN CONFIRMAR CON EL AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES	Cumplida	
4. Entregar a la ENTIDAD ESTATAL los recursos aportados por concepto de ANTICIPO así como sus excedentes, cuando esta notifique a la FIDUCIARIA el acto administrativo debidamente ejecutoriado donde se declare la terminación unilateral o anticipada del CONTRATO ESTATAL, la caducidad administrativa, o la nulidad del CONTRATO ESTATAL. En este caso, el FIDEICOMITENTE autoriza irrevocablemente a la FIDUCIARIA mediante la firma del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL a entregar los recursos del ANTICIPO así como los excedentes que conforman el PATRIMONIO AUTÓNOMO a la ENTIDAD ESTATAL.	No Aplica	
5. No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.	Cumplida	
6. Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de ANTICIPO contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE, así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano. Su ejercicio está supeditado a la información que sobre los hechos que los hagan exigibles le suministre EL FIDEICOMITENTE, quien es por lo tanto responsable de los perjuicios que se causen por tales omisiones, salvo en el caso en que LA FIDUCIARIA los conozca primero que EL FIDEICOMITENTE.	Cumplida	
7. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. En estos casos el Superintendente citará previamente a la FIDUCIARIA y al FIDEICOMITENTE.	No Aplica	
8. Llevar los registros financieros con fines de supervisión de forma separada y discriminada de los otros negocios fiduciarios, de tal manera que EL	Cumplida	

**RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS PARA CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA ADMINISTRACION DE
ANTICIPOS - CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-8175 INGENIERIA DE VIAS MOJARRAS**

Obligaciones de la Fiduciaria	Estado actual	Observaciones
FIDEICOMITENTE pueda verificar en cualquier momento la correcta ejecución del contrato.		
9. Rendir cuentas de su gestión al FIDEICOMITENTE y a la ENTIDAD ESTATAL, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del Capítulo X del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.	Cumplida	
10. Informar dentro del plazo establecido en el literal M del Capítulo Introductorio del presente contrato al FIDEICOMITENTE y a la ENTIDAD ESTATAL sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, debiendo presentar una relación detallada de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO que son administrados de acuerdo a la finalidad de este Contrato, estado de cuenta del FIDEICOMISO, relación los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS efectuados con los recursos del FIDEICOMISO, copia de los extractos bancarios y/o de extractos de los recursos del FIDEICOMISO administrados en los Fondos de Inversión Colectiva, ejecución del Plan de Inversión y/o Manejo del Anticipo. Este informe se deberá remitir a los correos electrónicos registrados en el presente Contrato y/o en las direcciones de correo electrónico autorizadas por el FIDEICOMITENTE. Igualmente será remitida al(os) citado(s) correo(s) electrónico(s), cualquier tipo de información relacionada con el desarrollo del presente Contrato	Cumplida	
11. Efectuar dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del Contrato, la liquidación y rendición final de cuentas del mismo, sin requerir instrucción del fideicomitente.	En trámite	Con la aceptación de la presente rendición final de cuentas, se procede a la Liquidación del negocio fiduciario.
12. Registrar los rendimientos financieros como parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO en caso que los mismos no deban ser consignados a la ENTIDAD ESTATAL Registrar los rendimientos financieros como parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO en caso que los mismos no deban ser consignados a la ENTIDAD ESTATAL	No Aplica	
13. Girar un cheque de tesorería a nombre de la ENTIDAD ESTATAL, en caso que la misma no suministre los datos de la cuenta bancaria para la devolución de los rendimientos y/o excedentes a que hubiere lugar, en el caso que se presente algún error en la cuenta registrada en el contrato.	No Aplica	
14. Cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato De Fiducia Mercantil.	Cumplida	

13.3 Pólizas del Negocio Fiduciario establecidas en el Contrato:**13.3.1 A cargo de la Fiduciaria: No aplica**

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS PARA CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA ADMINISTRACION DE ANTICIPOS - CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-8175 INGENIERIA DE VIAS MOJARRAS

13.3.2 A cargo de Fideicomitente:

No. Póliza	Aseguradora	Tipo de cobertura (cumplimiento, salarios, global DEL CONTRATO	Valor Asegurado	Vigencia	
				Desde	Hasta
400046209	NACIONAL DE SEGUROS	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	6.038.149.252.90	27/01/2023	27/01/2024
400046209	NACIONAL DE SEGUROS	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL DEL ANTICIPO	9.000.000.000.00	27/01/2023	27/01/2024
400046209	NACIONAL DE SEGUROS	PRESTACIONES SOCIALES	12.076.298.505.80	27/01/2023	27/07/2026
400046209	NACIONAL DE SEGUROS	CALIDAD DEL SERVICIO	428.400.000.00	27/01/2023	27/07/2028
400046209	NACIONAL DE SEGUROS	ESTABILIDAD DE LA OBRA	17.686.047.759.00	27/01/2023	27/07/2028

13.4 Estado actual de las Obligaciones del Fideicomitente:

Obligaciones del Fideicomitente		Estado actual	Observaciones
1. Notificar a la Entidad Estatal la celebración del Contrato De Fiducia Mercantil y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la Fiduciaria de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 del Capítulo V del Contrato de Fiducia Mercantil. El fideicomitente no puede recibir suma alguna de dinero por concepto de anticipo de la Entidad Estatal.		La Fiduciaria no tiene conocimiento de este cumplimiento	
2. Remitir por escrito a la ENTIDAD ESTATAL, el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO firmado por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, y radicado por EL FIDEICOMITENTE en LA FIDUCIARIA.			
3. Entregar a la FIDUCIARIA el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO aprobado por el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por la ENTIDAD ESTATAL, así como copia del CONTRATO ESTATAL, los pliegos de condiciones y cualquier otra documentación requerida por la FIDUCIARIA, e informar sobre cualquier modificación a los mismos.		Cumplida	
4. Informar a LA FIDUCIARIA y obtener el diligenciamiento del Formato único de Condiciones de Manejo suministrado por ésta, de las firmas autorizadas para la ordenación de los DESEMBOLSOS por parte del FIDEICOMITENTE, así como para los vistos buenos que deba impartir el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR de EL CONTRATO ESTATAL..		Cumplida	
5. Enviar a la FIDUCIARIA las órdenes de DESEMBOLSO o REEMBOLSOS con la aprobación y certificación del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, y cumpliendo siempre con las especificaciones detalladas en el numeral 6.1 del capítulo VI del presente Contrato..		Cumplida	

**RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS PARA CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA ADMINISTRACION DE
ANTICIPOS - CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-8175 INGENIERIA DE VIAS MOJARRAS**

Obligaciones del Fideicomitente	Estado actual	Observaciones
6. Cuando se trata de anticipos que deban girarse con cargo a los recursos administrados a los proveedores de EL FIDEICOMITENTE, éste último se obliga a controlar la legalización de los mismos..	No Aplica	
7. Efectuar todas las liquidaciones, retenciones, presentación y pago a las entidades fiscales correspondientes por concepto de Retenciones de carácter tributario a que haya lugar, de cada uno de los DESEMBOLSOS que se registren y sean atendidos con los RECURSOS del ANTICIPO, razón por la cual es EL FIDEICOMITENTE el responsable ante la DIAN y ante las autoridades fiscales por dichas retenciones y por la expedición de los certificados correspondientes a las mismas.	Cumplida	
8. Allegar a LA FIDUCIARIA en cada orden de DESEMBOLSO una certificación suscrita por el representante legal del FIDEICOMITENTE o del representante del CONSORCIO o UNION TEMPORAL, según aplique, en la que conste que ha realizado el abono en cuenta de la obligación a su cargo correspondiente al DESEMBOLSO solicitado.	Cumplida	
9 Informar a la FIDUCIARIA quién es la persona que debe actuar como INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL y entregar los documentos que soporten dicha calidad.	Cumplida	
10 Informar a la FIDUCIARIA cada vez que se dé el cambio del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL y entregar los documentos que acrediten el cambio	No Aplica	
11. Informar a la FIDUCIARIA que se ha tramitado el reembolso del ANTICIPO por parte de la ENTIDAD ESTATAL.	Cumplida	
12. Adjuntar un certificado suscrito por representante legal, con cada orden de REEMBOLSO, en el que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y pago de los impuestos, tasas y retenciones, cuando se den las condiciones previstas en el numeral 6.1. del capítulo VI del presente contrato.	Cumplida	
13. Informar por escrito a la FIDUCIARIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las modificaciones de los datos como su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal, y cualquier circunstancia que modifique la información reportada en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica) y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen	No Aplica	
14. Informar a la FIDUCIARIA las suspensiones y reinicios del CONTRATO ESTATAL. En tal evento, el FIDEICOMITENTE se abstendrá de solicitar DESEMBOLSOS o REEMBOLSOS.	No Aplica	
15. Entregar a la FIDUCIARIA el acta de inicio del CONTRATO ESTATAL cuando proceda, copia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del ANTICIPO e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del CONTRATO ESTATAL.	Cumplida	
16. Entregar a LA FIDUCIARIA por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en que se deba realizar el primer DESEMBOLSO y/o reembolso los siguientes documentos, con el fin que ésta pueda dar inicio a la ejecución del presente contrato:	Cumplida	

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS PARA CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA ADMINISTRACION DE ANTICIPOS - CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-8175 INGENIERIA DE VIAS MOJARRAS

Obligaciones del Fideicomitente		Estado actual	Observaciones
1. Copia del PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, aprobado por EL INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, según corresponda, debidamente firmado.			
2. Copia del contrato de interventoría y/o acta de designación del SUPERVISOR y copia de sus documentos de identidad.			
3. Designación y datos de contacto del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR			
4.Formato único de Condiciones de Manejo del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR			
5. Si el CONTRATO ESTATAL establece la obligatoriedad de efectuar el giro de rendimientos y/o excedentes del ANTICIPO a la ENTIDAD ESTATAL o al Tesoro Nacional, EL FIDEICOMITENTE deberá entregar a LA FIDUCIARIA una certificación con los datos de la cuenta bancaria necesarios para dar cumplimiento a tal obligación.		Cumplida	
17. Aportar directamente los recursos para el pago de la comisión fiduciaria, conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, así como los costos y gastos del FIDEICOMISO. La presente obligación no será cumplida por EL FIDEICOMITENTE, cuando la remuneración de este contrato sea asumida por LA FIDUCIARIA y sus vinculadas en los términos de los acuerdos celebrados por éstas, de conformidad con lo establecido en el Literal E del capítulo Introductorio del presente contrato.		Cumplida	
18. Otorgar a favor de LA FIDUCIARIA un pagaré con espacios en blanco con carta de instrucciones, como garantía del pago de las comisiones fiduciarias y demás costos y gastos que por virtud de este contrato se obliga a pagar a su favor. La presente obligación no será cumplida por EL FIDEICOMITENTE, cuando la remuneración de este contrato sea asumida por LA FIDUCIARIA y sus vinculadas en los términos de los acuerdos celebrados por éstas, de conformidad con lo establecido en el Literal E del capítulo Introductorio del presente contrato.		Cumplida	
19. Dar aviso inmediato a LA FIDUCIARIA sobre cualquier circunstancia de la que tenga conocimiento, que pueda afectar la propiedad y el ejercicio de la posesión quieta y pacífica de los bienes administrados, tales como: (a) medidas administrativas o precautelares de cualquier orden que afecten de manera significativa su funcionamiento. (b) decisiones, debidamente ejecutoriadas, proferidas por terceros que puedan afectar la titularidad y existencia de los bienes administrados, o la validez o eficacia del presente contrato.		No Aplica	
20. Las demás establecidas en las normas vigentes para este tipo de contratos.		Cumplida	

13.5 Comunicaciones relevantes remitidas/recibidas durante el periodo

Fecha	Asunto	Remitente	Estado actual	Observaciones
Mensual	Informes mensuales	Fiduciaria de Occidente S.A.	No requiere trámite	
16/07/2023	Derecho De Peticion - Solicitud Informacion Giro Rendimientos Financieros Fid. 318175 Pa Ingenieria De Vias Mojarras - Confidencial Sensible	Fiduciaria de Occidente S.A.	Pendiente de respuesta	
24/05/2023	Solicitud informacion Beneficiario final	Fiduciaria de Occidente S.A.	En trámite	

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS PARA CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA ADMINISTRACION DE ANTICIPOS - CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-8175 INGENIERIA DE VIAS MOJARRAS

14. DISPONIBLE (PARTIDAS CONCILIATORIAS)

14.1 Partidas Conciliatorias: No se presentan partidas conciliatorias.

14.2 Cheques Pendientes de Cobro: No se presentan cheques pendientes de cobro.

15. RELACIÓN PROCESOS, QUEJAS Y RECLAMOS

15.1 Quejas y Reclamos: Durante el periodo objeto de la presente rendición final de cuentas no se registraron quejas y reclamos.

15.2 Procesos: Durante el periodo de la presente rendición final de cuentas, la Fiduciaria no fue notificada de ningún proceso jurídico a favor/o en contra del negocio.

16. INFORMACIÓN SEGÚN TIPOLOGÍAS

NEGOCIOS ANTICIPOS LEY 1474: Los recursos recibidos del anticipo desembolsados por la Entidad Pública Contratante correspondieron a la suma de \$9.000.000.000 los cuales fueron consignados el 24 de febrero de 2023 y ejecutados de acuerdo a las instrucciones recibidas por parte del fideicomitente y autorizados por el interventor. Para mayor información ver Anexo No. 4 – PMA Detallado

17. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O CONTROL -COMITES

El contrato Fiduciario no prevé realización de comités fiduciarios.

18. TERCEROS VINCULADOS

Durante el periodo objeto de la presente rendición final de cuentas, no se vincularon terceros que aporten recursos al Patrimonio Autónomo.

19. ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL NEGOCIO

Una vez cumplido el objeto contractual y agotados los recursos objeto del anticipo, la Fiduciaria de Occidente S.A. procedió a adelantar las actividades necesarias para la terminación y liquidación del Fideicomiso, así:

Requisitos de liquidación	Estado Actual	Observaciones
Comisiones fiduciarias al día.	Cumplida	Ver detalle en el ítem No.12 de la presente rendición.
Cuentas canceladas y/o FIC	Cumplida	Ver detalle en el ítem No.5.1 de la presente rendición.
Cumplimiento Plan de Inversión del Anticipo	Ejecutado	Con corte al mes diciembre de 2023 fueron ejecutados en su totalidad los recursos del anticipo.
Informe Financiero en ceros.	Cumplida	Con corte al mes febrero de 2024 se deja Informe Financiero.
Giro de rendimientos a la Entidad Estatal y/o Fideicomitente.	Cumplida	Trasladados a la cuenta bancaria informada por el cliente.
Restitución de recursos excedentes del Fondo de Revisoría Fiscal al Fideicomitente.	Cumplida	Los recursos fueron girados a la cuenta informada por parte del fideicomitente a la cancelación.

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS PARA CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA ADMINISTRACION DE ANTICIPOS - CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-8175 INGENIERIA DE VIAS MOJARRAS

Requisitos de liquidación	Estado Actual	Observaciones
Restitución de recursos excedentes del Anticipo a la Entidad Estatal.	No Aplica	

A continuación, presentamos el Estado general de los recursos administrados, cuyo saldo se refleja en ceros:

Informe Financiero		Valor total
Aportes		
Aporte Entidad Contratante		9.000.000.000,00
Aportes Fideicomitente Gastos		36.050.001,00
Aportes Fideicomitente Revisoría Fiscal		-
Valor Total		9.036.050.001,00
Ingresos		
Rendimientos Cuenta de Ahorros		4.695.244,23
Rendimientos Fic Occitesoros		-
Valor Total		4.695.244,23
Valor Total Disponible		9.040.745.245,23
Pagos		Valor
Pagos Efectuados		(9.000.000.000,00)
Gastos bancarios		(26.418,00)
Pago de revisoría fiscal		-
Retencion por utilidad		-
GMF (4 por mil)		(36.018.905,34)
Valor Total		(9.036.045.323,34)
Devolución Rendimientos - Remanentes Entidad Estatal		
Devolución Rendimientos Entidad Estatal		(4.695.244,23)
Devolución Excedentes Fideicomitente		(4.677,66)
Devolución Excedentes Entidad Publica		-
Valor Total Pagos		(9.040.745.245,23)
Saldo Fideicomiso		-

Una vez aprobada la rendición final de cuentas, se procederá con la Liquidación automática del contrato.

20. OTROS ASPECTOS E INFORMACIÓN RELEVANTE

20.1 Información SARLAFT

Para Fiduciaria de Occidente como para las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la prevención y el control del lavado de activos es uno de los deberes más importantes, por esta razón Fiduciaria de Occidente S.A. tiene implementado el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS PARA CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA ADMINISTRACION DE ANTICIPOS - CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-8175 INGENIERIA DE VIAS MOJARRAS

Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), para lo cual es muy importante tener actualizada la información de nuestros fideicomitentes y beneficiarios de contratos fiduciarios.

De acuerdo con lo anterior, nos permitimos informar el estado de la actualización de la información del Fideicomitente (s) y/o Beneficiario del contrato Fiduciario.

Nombre	Tipo de vinculación	Fecha de última actualización	Estado actual	Observaciones
INGENIERIA DE VIAS SAS	Fideicomitente	Feb-23	Vigente	

Para mayor información, por favor consulte la cartilla SARLAFT en nuestra página de internet www.fiduoccidente.com.co, en la sección Protección al Consumidor Financiero y haciendo click en Educación al Consumidor Financiero.

20.2 Gestión de Riesgo Operativo

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo Operativo que le permite monitorear la evaluación de los riesgos de los procesos asociados a la administración de los negocios fiduciarios.

20.3 Unidad de Atención Al Consumidor Financiero

Con el fin de identificar situaciones que puedan afectar el cumplimiento de la Debida Diligencia y la protección al Consumidor Financiero, la Sociedad Fiduciaria cuenta con diferentes Puntos de Contacto para que los Consumidores Financieros puedan acceder a ella a fin de presentar una Queja, un Reclamo, una Petición o una Sugerencia. Tales Puntos de Contacto son los siguientes:

- a. Página web: www.fiduoccidente.com.co, portal de contacto.
- b. Formulario de PQR's: acceda haciendo clic [aquí o FormContact \(bancodeoccidente.com.co\)](http://www.fiduoccidente.com.co)
- c. Línea gratuita Nacional de Atención al Consumidor Financiero: 01 8000 521 144
- d. Línea directa de Atención al Consumidor Financiero Bogotá 297 30 60
- e. Correspondencia escrita o presencial, dirigida a cualquiera de las dependencias que conforman la red oficinas del Banco de Occidente
- f. La Unidad de Atención al Consumidor Financiero
- g. Defensoría del Consumidor Financiero
- h. Superintendencia Financiera de Colombia

20.4 Defensor Del Consumidor Financiero

El Defensor del Consumidor Financiero Principal es la doctora LINA MARÍA ZORRO CERÓN y su Suplente es la doctora BERTHA GARCÍA MEZA. Podrá dirigirse a ellas a las direcciones electrónicas:

- defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co
- Lzorro@bancodeoccidente.com.co
- defensordelconsumidorfdo@fiduoccidente.com.co

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS PARA CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA ADMINISTRACION DE ANTICIPOS - CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-8175 INGENIERIA DE VIAS MOJARRAS

También están dispuestos los siguientes medios: Dirección física Cra. 7 No. 71-52 Torre A Piso 1 Bogotá - Teléfono 601 7462060 Ext. 15311 o a cualquier oficina de Fiduoccidente en el horario de lunes a viernes 8 a.m. a 12 pm / 2:00 p.m. a 5:00 p.m., o a cualquiera de las oficinas del Banco de Occidente, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 3:00 p.m.

20.5 Revisor Fiscal

La Fiduciaria del Occidente S.A. informa que nuestro Revisor Fiscal es Jeimy Julieth Aldana Chaparro y el Revisor Fiscal Suplente es Hovana Catherine Capera Valbuena. Si evidencia diferencias en la información reportada en la presente rendición, favor comunicarla al e-mail: colombia@kpmg.com de la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S. de la Sociedad Fiduciaria.

20.6 Fondos de Inversión Colectiva - FIC

En cumplimiento a la Circular Externa 031 de agosto de 2004 que reordena el Capítulo XXI de la Circular Externa 100 de 1995, la Fiduciaria está efectuando el cálculo del Valor en Riesgo (Ver) sobre las inversiones de su fideicomiso según la metodología indicada por la Superintendencia Financiera cuyos resultados son transmitidos mensualmente a ese ente de control”.

20.7 Código de Ética y Conducta

Fiduoccidente cuenta con un Código de Ética y Conducta a través del cual se trazan las pautas generales de comportamiento que deben mantener sus Empleados y Directivos, de manera que sus actuaciones se ajusten a los principios y valores corporativos, las obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral y el comportamiento ético indispensable para asegurar la transparencia en las relaciones internas, con terceros y con la sociedad. Así las cosas, los Directivos y Empleados de Fiduoccidente deben conducir los negocios, atender los procedimientos y ejercer sus funciones, con lealtad, claridad, transparencia, precisión, probidad comercial, seriedad y cumplimiento para la creación de valores en busca del bienestar social, ajustando su conducta de manera que a través de ella se actúe en condiciones éticas de responsabilidad, carácter e idoneidad profesional, primando el interés general sobre el interés particular.

Asimismo, Fiduoccidente está comprometida con una política de cero tolerancia frente al fraude y la corrupción en cualquiera de sus modalidades, razón por la cual adoptó unas Políticas anti-fraude y anti-corrupción aplicables a todos sus Empleados y Directivos, entidades vinculadas y, en ciertas circunstancias, a sus Proveedores y Clientes, las cuales están basadas en los más altos estándares éticos contenidos en regulaciones nacionales e internacionales[1] como mecanismo para prevenir detectar, investigar y corregir eventos de fraude y la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas, incentivar nuestro compromiso contra el fraude y la corrupción y fortalecer la confianza de las relaciones entre Fiduoccidente con sus Empleados, Directivos, Clientes, Proveedores, Prestadores de Red, Outsourcing, Usuarios, Beneficiarios Finales y en general, con el público en general, garantizando un adecuado desempeño de todas sus actuaciones.

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS PARA CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA ADMINISTRACION DE ANTICIPOS - CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-8175 INGENIERIA DE VIAS MOJARRAS

Consulte el Código de Ética y Conducta en nuestra página de Internet www.fiduoccidente.com , Sección Quiénes Somos / Información Fiduoccidente
Los reportes se pueden realizar a través de los siguientes canales:
Las líneas telefónicas de Bogotá 3274765, a nivel nacional 01-8000-112150.

El buzón de correo electrónico contacto@lineaetica.com

A través de la página de internet de la Fiduciaria www.fiduoccidente.com/wps/portal/fiduciaria-occidente/fiduoccidente/linea-etica

[1] Diseñada bajo el marco de referencia de control interno establecido por el Committee of Sponsoring Organizations (COSO) of the Treadway Commission.

20.8 Seguridad de la Información

La Fiduciaria de Occidente S.A. en cumplimiento de lo previsto en el Circular Básica Jurídica (029 de 2014 junto con sus modificaciones) de la Superintendencia Financiera de Colombia, ha implementado un sistema de seguridad para transmisión de datos y/o información confidencial a sus clientes.

Es importante señalar que, en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares antes mencionadas, la Fiduciaria deberá abstenerse de suministrar información de los negocios administrados vía telefónica o por correo electrónico, cuando no se cuente con las autorizaciones correspondientes.

Con el fin de poder atender vía correo electrónico los requerimientos de información inherentes a la administración del negocio al fideicomitente y/o interventor y/o supervisor, éstos deben registrar ante la Fiduciaria las direcciones de correo a las cuales deberá enviarse la información solicitada.

Igualmente el Fideicomitente y/o Constituyente se compromete a actualizar ante la Fiduciaria cualquier cambio y/o de modificaciones de personas autorizadas, dirección de correo electrónico o cualquier otra información relevante para el normal desarrollo y ejecución del negocio fiduciario.

21. REALIZACIÓN DE LA PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE RETENCIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO POR PARTE DEL(LOS) FIDEICOMITENTE(S)

Con la aceptación de la presente rendición de cuentas por parte **DEL(LOS) FIDEICOMITENTE(S)** a través de cualquier medio escrito, deberá entenderse que éste(os) declara(n) que realizó(realizaron) la presentación y pago de todas las retenciones carácter tributario a que hubo lugar, con ocasión de los DESEMBOLSOS, según este término ha sido definido en el contrato de fiducia.

22. ANEXOS

ANEXO 1. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA. Para información del fideicomitente y fines pertinentes, en éste anexo se presenta la información financiera del negocio fiduciario, los cuales reflejan su comportamiento financiero y todas las operaciones efectuadas con corte a febrero de 2024; y permiten identificar el estado de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, egresos y gastos.

ANEXO 2. RELACIÓN DE PAGOS

ANEXO 3. EXTRACTOS CUENTAS BANCARIAS Y/O EXTRACTOS DE FIC'S Y FICHA TECNICA DE LOS FIC.

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS PARA CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA ADMINISTRACION DE ANTICIPOS - CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-8175 INGENIERIA DE VIAS MOJARRAS

ANEXO 4. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO – PMA

23. EFECTOS DE LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) DE LA PRESENTE RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS:

De conformidad con lo establecido en el numeral 12.1 del contrato de fiducia mercantil constitutivo del patrimonio autónomo denominado “ 318175 INGENIERIA DE VIAS MOJARRAS “, suscrito de común acuerdo entre el (los) fideicomitente(s) y Fiduciaria de Occidente, la aceptación de la presente rendición final de cuentas por parte de éste(os) a través de cualquier medio escrito, tendrá los siguientes efectos:

- Confirmar la declaración contenida en la presente rendición final de cuentas, conforme a la cual EL FIDEICOMITENTE realizó la presentación y pago de todas las retenciones carácter tributario a que hubo lugar, con ocasión de los DESEMBOLSOS.
- Confirmar la declaración mutua de paz y salvo entre las partes, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, contenida en la rendición final de cuentas.
- Terminar extrajudicialmente litigios pendientes o precaver litigios eventuales con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, las Partes acuerdan que, una vez aceptada la rendición final de cuentas por parte de EL FIDEICOMITENTE, el documento en el que conste la misma, junto con la manifestación escrita de aceptación frente a su contenido por parte de EL FIDEICOMITENTE, constituirá transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, con efectos de cosa juzgada al tenor de lo dispuesto en los artículos 2469, 2483 y siguientes del Código Civil, y demás normas concordantes y pertinentes
- Si EL FIDEICOMITENTE no aprueba la rendición final de cuentas o no sea posible localizarlo, LA FIDUCIARIA dejará constancia escrita de éste hecho.

Rocio Londoño Londoño
Firmado digitalmente por Rocio Londoño Londoño
Fecha: 2024.02.14 09:50:54 -05'00'
ROCIO LONDOÑO LONDOÑO
VICEPRESIDENTE DE GESTION DE NEGOCIOS REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Hancy Pilar Coronado Ramirez
Firmado digitalmente por Hancy Pilar Coronado Ramirez
HANCY PILAR CORONADO RAMIREZ
DIRECTORA DE GESTIÓN DE MERCADO DE EMPRESAS FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Revisó: Maria Catalina Orjuela Buitrago
Aprobó: Hancy Pilar Coronado Ramirez